

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á UNA PESETA. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difinase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villeza, han sido recogidos dos caballos, estando en poder de D. Juan Capote Huerta; cuyos sellos de crías de caballerías á continuación se expresan:

Lo que hago público por esta periódica oficial para conocimiento de los interesados.

León 3 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

Señas de la mula

Blanca, con la cola caulina, hereda de los cuatro remos, rozada en la crin, cerrada y de ocho cuartas de alzada.

Señas de la yegua

Pelo castaño, cola corta, la crin larga y un puro de puntada, peticalzada de los dos remos izquierdos, con lunares en los costillares, estrellada, con una B en el lato derecho; su alzada es de siete cuartas próximamente, herrada de los cuatro remos y cerrada.

habiéndose extraviado la noche del 3 del corriente, entre los términos de Villarente y León, una novilla de 2 años, pelo rojo claro, de poca carne y cuello delgado, ordeno á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha novilla, avisando á este Gobierno caso de ser hallada.

León 5 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar el Tribunal del Jurado en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre próximo, los señores que á continuación se expresan, siendo las causas sobre abusos deshonestos y otros delitos, contra Eusebio Ruano y otros, procedentes del Juzgado de Instrucción de Valencia de D. Juan; habiéndose señalado para dar comienzo á la suscesión los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Noviembre próximo, á los diez de la mañana:

Cabezas de familia y vecindad
D. Eneas de la Fuente, de Arda.
D. Manuel Escrivano Espino, de Castiella.

D. Rufino Alonso Navarro, de Cimanes de la Vega.
D. Vicente González Rodríguez, de Corvilllos Oteros.
D. Juan Pazizo Cantero, de Matadeón de los Oteros.
D. Santiago Bermejo Secos, de Santos Martas.
D. Maximiano Castro Marcos, de Valderas.

D. Mariano Pérez Fernández, de Valencia.
D. Ambrosio Pérez García, de Villanueva de la Vega.
D. Gregorio Pérez Falcón, de Villahertrata.

D. Heliodoro Carcedo, de Pajares de los Oteros.
D. Severiano Fernández, de Campo de Villavieja.
D. Francisco García Prieto, de Fresno de la Vega.
D. Jerónimo Díaz Fernández, de Valderas.

D. Ramón Ruiz Rubio, de Gordoncillo.

D. Hipólito Herrero Pastrana, de Valdemora.
D. Felipe López Berdejo, de Villanueva.
D. Nicomedes Redondo de la Fuente, de Villacá.

D. Frutos Miñambres Alonso, de Valdevimbre.
D. Ponciano Garrido Barrientos, de Izagre.

Capacidades

D. Pedro González González, de Valderas.

D. Pedro Fernández Blanco, de Valderas.

D. José González Fresno, de Valencia de D. Juan.

D. Eduardo Cadevas Herrero, de Villaquejada.

D. Pedro Alonso Rodríguez, de Villabraz.

D. Daniel González Tabarés, de Villanueva-les-Mozzanos.

D. Alejandro Morán Rey, de Valdevimbre.

D. Cándido Rodríguez Cuñado, de Matadeón de los Oteros.

D. Mariano Morán Astorga, de Cimanes de la Vega.

D. Basilio Borrego Huerga, de Villanuevas.

D. Celerino González Garrido, de Valencia.

D. Juan Fernández Fudra, de idem.

D. Eugenio Garrido Garrido, de idem.

D. Genaro Rodríguez Herrero, de Matazanas.

D. Antonio García Revilla, de Izagre.

D. Alberto Suárez Lorenzana, de Valencia de D. Juan.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad
D. Celomau Marán, de León.
D. Eneas Quirrega, de idem.
D. Esteban Guerra, de idem.
D. Felipe García Lorenzana, de idem.

Capacidades

D. Francisco S. Blas, de León.
D. Joaquín Rodríguez del Valle, de idem.
León 30 de Agosto de 1902.—El Presidente, Vidal López.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Izagre

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, el repartimiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el próximo año de 1903. Durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos lo deseen y acudir las reclamaciones que crean pertinentes; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Izagre 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. D., Joaquín Ruano.

Aldaldia constitucional de Benavides

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que cualquier interesado puede examinarlo y formular las reclamaciones procedentes; en la inteligencia de que transcurrido el anunciado término no serán atendidas.

Benavides 26 de Octubre de 1902.

—El Alcalde, Francisco Romero.—
P. S. M.: Manuel Rubio, Secretario.

Aldaldia constitucional de Grañes

Terminados en este Ayuntamiento los padrones de fincas urbanas y repartimiento de la contribución territorial, formados para el próximo año de 1903, se halla expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, por los cuales podrán los contribuyentes que así lo deseen examinarlos y producir cuantas reclamaciones consideren justas, respecto á cualquier error que se hubiera padecido al hacer la liquidación de cuotas ó de copia; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Gradeses 25 de Octubre de 1902.

—El Alcalde, Galo Urdiales.

Aldaldia constitucional de San Adrián del Valle

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año próximo venidero de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren conducentes; pues pasado dicho término no les serán atendidas.

San Adrián del Valle 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Julián Otero.

Aldaldia constitucional de Villanueva de las Asturias

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, se halla de manifiesto el padrón de edificios y solares y el repartimiento

individual de la contribución territorial, confeccionadas para 1903. Los contribuyentes que se crean perjudicados en sus cuotas contributivas, pueden dentro de dicho plazo entablar las reclamaciones que vieran convenientes; pues pasado ya no serán admitidas.

Villacabariago a 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tomás García.

Alcaldía constitucional de Onzonilla

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villosa, en el día de ayer apareció en el campo de dicho pueblo un rebaño de ovejas merinas con algunas cabras, y que su número total de cabezas pesan de 300; las que se encuentran depositadas, y se entregará a su dueño previa la justificación consiguiente.

Onzonilla 27 de Octubre de 1902.—Vicente Gutiérrez

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Formado el padrón de edificios y solares del registro fiscal de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del mismo, pudiendo interponer las reclamaciones convenientes los individuos comprendidos en él; pasados a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, no serán atendidas.

Bercianos del Páramo a 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Castrillo.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1903. Dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes comprendidos en él hacer las reclamaciones que sean pertinentes; pues transcurrido este término se lo dará el curso que proceda.

El Burgo 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Perfecto García.

Alcaldía constitucional de Villaseña

Formado el padrón de edificios y solares perteneciente al año de 1903, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle en la Secretaría, y producir las reclamaciones que creyeran procedentes.

Villaseña 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Felipe Tejerina.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares existentes en el término municipal para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 23 del reglamento.

Soto y Amio 27 de Octubre de

1902.—El Alcalde, Joaquín Díez y Díez.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el ejercicio de 1903, por el término que previene la ley, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Cubillas de Rueda 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Braulio Grandoso.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Según me participa el vecino de Toral de los Vados, pueblo de este Ayuntamiento, Carlos García y García, el día 15 del mes actual se fugó de la casa paterna su hijo Ángel García Fernández, de 17 años de edad, y cuyos señas son las siguientes: estatura proporcionada a su edad, pelo y cejas castaño oscuro, ojos garzos, barba lampiña, color moreno; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño color café, botas azul y calza borregueta blanca.

Por lo tanto, ruega a las autoridades y Guardia civil, proceda a su busca y captura, poniéndolo a disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido, para entregarlo a su padre.

Villadecanes 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Querol.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

No habiendo ofrecido resultado alguno, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas por este Ayuntamiento para el arriendo a venta libre de las diferentes especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1903, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arriendan los grupos de carnes de todas clases y líquidos por medio de la exclusiva en la venta al por menor y por término de un año; cuya subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 12 del próximo mes de Noviembre, de diez a doce de la mañana, por el sistema de pujas a la mano, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Si la primera subasta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 20, a igual hora, rectificando los precios de venta; y si en ésta no hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última el día 30 del expresado mes, a igual hora que las anteriores, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado para la primera.

Pozuelo del Páramo a 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tomás González.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1903, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Las Omañas 25 de Octubre de

1902.—El Alcalde, Melchor Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1903. En cuyo plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que sean justas; en la inteligencia que transcurrido no serán atendidas.

Los Barrios de Luna 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan R. Herrero.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares formado para el próximo año de 1903, a fin de que los contribuyentes presenten dentro del término de ocho días las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia, únicas que serán atendidas.

Mansilla 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Formado el padrón de edificios y solares de este Municipio, y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, para el año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villahornate 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Isidro Pastor.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Formado el padrón de edificios y solares de este Municipio para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días. Durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Villabraz a 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Barriacatos.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Terminados los repartos de contribuciones territorial, urbana é industrial de este Ayuntamiento para el año 1903, formados por la Junta respectiva y esta Alcaldía, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente para que sean examinados por los contribuyentes.

Santiago Millas 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Don Isidoro Pérez Garza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de territorial, urbana é industrial del próximo año de 1903. De

rante los cuales pueden examinar las reclamaciones que tengan por conveniente; pasano dicho plazo no serán admitidas.

Villademor de la Vega 24 de Octubre de 1902.—Isidora Pérez.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en este Ayuntamiento, correspondientes al año próximo de 1903, celebrada el día 26 del actual, tendrá lugar el segundo remate el día 16 de Noviembre próximo, a las doce, y en la casa consistorial del mismo, con las mismas formalidades y laju igual tipo que la primera, admitiéndose pasturas por las dos terceras partes y a uno ó varios ramos. Lo que se hace público cumpliendo lo acordado por la Corporación y lo dispuesto en el art. 281 del reglamento vigente del ramo.

Calzada del Coto 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Benigno Andrés.

Alcaldía constitucional de Bembibre

El repartimiento de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días para oír de reclamaciones; espirado dicho plazo no serán atendidas.

Bembibre 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Agupito Fior.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Según me ha participado Narcisca Fuente Alfonso, vecino de Piedrasaltas, su hijo Domingo Otero Alfonso, ha desaparecido de su casa el día 16 del mes actual, sin saber a qué punto se dirigió ni dónde en la actualidad se encuentra; cuyas señas son: de 18 años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, estatura regular, color moreno, barba lampiña; viste traje de paño negro, botas color café y calza zapatos borregueta.

Se ruega a las autoridades de todas clases procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía para su entrega a la madre.

Lucillo 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Miguel de Santiago.

Con esta fecha se ha proyectado a mi autoridad el vecino de este pueblo Mariano Rodera, participando haber desaparecido de su casa el día 18 del corriente su hijo Toribio Rodera Alonso, sin que hasta la fecha y a pesar de las averiguaciones practicadas haya podido indagar su paradero, y cuyas señas son las siguientes: edad 17 años, pelo y cejas negras, color basto, estatura regular, barba ninguna.

Se ruega a las autoridades de todas clases procedan a la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía.

Lucillo 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Miguel de Santiago.

Aldia constitucional de Ardón

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 26 de Octubre corriente, para cubrir el déficit de 3.008 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1903. A saber:

ESPECIES	Unidad Kilogramos	Número de unidades que se calculan de consumo al año	Precio medio de la unidad Pesetas Cta.	Derechos por unidad Pesetas Cta.	Producción anual calculada Pesetas Cta.
Paja y leña	100	6.012	2	0 40	3.008

Ardón 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Álvarez.—El Secretario, Matías Robla.

Aldia constitucional de Villaturiel

Se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, formado por la Junta pericial de este Ayuntamiento para el año de 1903.

Los contribuyentes que se consideren agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Aldia dentro de dicho plazo; pues transcurrido éste no serán admitidas.

Villaturiel 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Aldia constitucional de Gordaliza del Pino

Formado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el día mañana, para que los contribuyentes puedan enterarse de la cantidad que por dichos conceptos se les ha repartido y hagan las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Gordaliza del Pino 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Rafael Herrero.

Aldia constitucional de Congosto

En la Secretaría de Ayuntamiento y por término de quince días se halla expuesto al público el expediente del déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año 1903.

Se hallan asimismo expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de territorial y urbana. Durante los plazos referidos podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los expresados documentos; pasados que sea no serán atendidas.

Congosto 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Lucas González.

Aldia constitucional de Galleguillos de Campos

Por término de ocho días, a contar desde la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio, formado para el año próximo de 1903, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Galleguillos de Campos 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Aldia constitucional de San Andrés del Rabanedo

Formado y aprobado por la Comisión y Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1903, ha quedado de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los vecinos contribuyentes examinarlo y proponer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

San Andrés del Rabanedo a 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Laureano Arias.

Aldia constitucional de Bañar

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1903. Durante dicho plazo pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Bañar 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, E. Rodríguez.

Aldia constitucional de Magas

La Corporación y asociados contribuyentes de este Municipio acordaron verificar el arriendo con venta a la exclusiva de los derechos de consumo de vinos, vinagra, aguardientes y alcoholes, por separado cada pueblo, que se consuman y expendan dentro del distrito municipal durante el año de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial el domingo 9 del venidero Noviembre, a las diez de la mañana. Se advierte que para tomar parte en la subasta será preciso depositar, antes de la hora señalada, en arcas del Municipio, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Magas 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Prieto.

Aldia constitucional de Páramo del Sil

Desde mañana, y por el término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de edificios y solares de este Municipio, formado para el próximo año de 1903, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten en dicho plazo.

Páramo del Sil 2 de Noviembre de 1902.—Santiago Alfonso.

Aldia constitucional de Balboa

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta

al por menor de vinos, aguardientes y alcoholes para el próximo año de 1903, se pone en conocimiento del público, a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 12 del corriente, y horas de diez a doce de la mañana, en que tendrá lugar el primer remate; y si éste no tuviera efecto, se celebrará un segundo el día 19, en el mismo sitio y horas expresadas.

La subasta se hará por pujas a la llana y bajo las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría; pudiendo examinarlo el que crea conveniente.

Balboa 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Luis Gómez.

Aldia constitucional de Palacios del Sil

El miércoles 12 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento, la subasta a venta libre de los derechos de consumos correspondientes a los vinos, aguardientes, licores, aceites, jabón y carnes frescas que se expongan a la venta durante el año próximo de 1903, bajo el tipo que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hay licitadores en esta primera subasta, se celebrará otra segunda y última, que tendrá lugar el día 18 del corriente, en el mismo local y hora señalada para la primera, con las mismas formalidades y sistema de pujas a la llana; admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes de todo su importe.

Palacios del Sil 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Álvarez.

Aldia constitucional de Bercianos del Páramo

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 11 del actual, y hora de dos a cuatro de la tarde, la primera subasta de líquidos, carnes frescas y saladas; en venta a la exclusiva, para cubrir el cupo general de consumos, sal y alcoholes para 1903; la cual será por pujas a la llana, y bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento. Si la primera no diese resultado, se celebrará la segunda subasta el día 18 del mismo, en igual sitio y horas indicadas; y si tampoco hubiera proposiciones en la segunda, con modificación de tipos y precios se celebrará la tercera y última el día 28 del corriente, a las citadas horas y en el mismo local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces.

Bercianos del Páramo a 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Castriño.

Aldia constitucional de Izagre

Acordado por la Corporación el arriendo a la exclusiva en la venta al por menor de líquidos, carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, se hace saber al público que el día 2 del próximo Noviembre, y hora de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial el primer remate de dicho

arriendo, bajo el tipo y condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no se verificase el arriendo por falta de licitadores, se rectificarán los precios de venta, y se anuncia la segunda y última a la misma hora y sitio que el anterior el día 17 del citado Noviembre.

Izagre 30 de Octubre de 1902.—P. A. del Alcalde, Joaquín Ruano.

Aldia constitucional de Villafer

Por acuerdo del Ayuntamiento y vocales asociados se arriendan en venta a la exclusiva, y en junto, ya también por ramos separados, los derechos que devenguen las especies de consumo de este Municipio durante el próximo año de 1903.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, ante la Comisión nombrada al efecto, el día 10 de Noviembre próximo, de diez a doce de la mañana; y si esta no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 18 del mismo mes; y si tampoco ésta otorgase resultado, tendrá lugar la tercera al siguiente día 19; bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafer 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Luis Fernández.

Aldia constitucional de Manilla Mayor

El día 9 de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumo, en las consistoriales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de una Comisión de su seno, para el año de 1903, bajo el tipo que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si no tuviese resultado satisfactorio, se celebrará en el mismo local y hora indicada una segunda subasta el día 16 del propio mes de Noviembre; y si tampoco en ésta se obtuviera, se señala una tercera y última subasta el día 20 de dicho mes.

Manilla Mayor 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tomás González.

JUZGADOS

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción del partido de Marías de Paredes.

Por el presente edicto se cita y llama a Josefa Cuto, natural de Alfonso, con domicilio en dicho punto, provincia de Pontevedra, esposa del finado José Díez Iglesias, por muerte casual de éste, sucesora del 27 al 28 de Septiembre último, en las losas del monte de Villager, y en su caso a los que resulten ser los parientes más inmediatos, a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de enterarles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Reajustamiento criminal, para mostrarse parte en el sumario que con tal motivo se instruye, y renunciar ó no a la indemnización civil, que en su caso pudiera corresponderles; apercibidos que de no verificarlo les

parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Dado en Murias de Paradas á 27 de Octubre de 1902.—Francisco Torres.—P. M. D. S. S., Angel de Martín.

Don Indalecio Fernández López, Juez de instrucción del partido de Sahagún.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Federico Tobar Moreno, de 25 años de edad, hijo de Gregorio y Marcelina, soltero, natural de Logroño, vendedor de fruta, y Domingo Gonzalo Sanz, de 30 años de edad, hijo de Antonio y de Basilia, soltero, natural de Oviedo, hojalatero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de que manifiesten si ratifican la conformidad de su representación con las conclusiones del Ministerio Fiscal, y si están ó no sufriendo las penas pedidas en la causa contra aquéllos instruida por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que caso de ser habidos dispongan su captura y conducción á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Sahagún á 29 de Octubre de 1902.—Indalecio Fernández.—P. M. O., Antonio F. Montealegre.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio pendientes en este Juzgado para hacer efectivas 522,50 pesetas, reclamadas á Antonio Alba Lobato, vecino de Pioros, por el Sr. Gerardo Sr. Eguisagay y Procurador Sr. Fraile, en causa que se le siguió por lesiones, con sus costas causadas, y que se causen hasta el total pago, se venden en pública y primera subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de Noviembre próximo, á las diez, los bienes que á continuación se expresan, con su valuación, con la adverbación de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa de aquí el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles que se venden, embargados al Antonio, según se acordó en providencia en aque-llas diligencias:

1.º Una casa, construida de piedra, cubierta de losa, compuesta de piso alto y bajo, ambos bastante deteriorados, sita en el barrio de la Iglesia, término de Pioros, sin número de orden en ninguna de sus fachadas, la cual se halla proindivisa á partes iguales con Francisco Arias y Francisco Alba; limita al Norte, con más casa de Pedro Arroyo; Sur, más casa arcañada de los mismos poseedores; Oeste, con residuos de terreno que medía entre la casa y el camino público; Oeste, con

camino servidumbre; ocupa la superficie de setenta y seis centiáreas, y tasada la tercera parte que pueda corresponder al Antonio Alba Lobato en 101 pesetas.

2.º Un predio, destinado á labradío, de producir centeno á segundo año, sito en término de la parroquia de Valtuille de Abajo, donde heuman casa de la Mora, de superficie de dieciocho áreas; limitando al Norte, con más de José García; Sur, con carretera que conduce de Madrid á la Coruña; Este, más de Francisco Arias; Oeste, de Antonio Alba; tasado en 72 pesetas.

3.º Otro predio, también labradío, de la misma producción, al mismo nombramiento, inmediato al anterior, de superficie de seis áreas, doce centiáreas; limitando al Norte, con más de José García; Sur, con la misma carretera; Este, más de D. Zenón Espinosa, y Oeste, más de Francisco Arias; tasado en 23 pesetas.

4.º Otro predio, también labradío, de la misma producción, al sitio de La Fócara, en término del pueblo de Pioros, de superficie doce áreas, veintidós centiáreas; limitando al Norte, con terreno inculto de Antonio Guibierrez, de Paradesca; Sur, más de José Alba; Este, con campo concejil del pueblo de Pioros; Oeste, con más de la señora doña Dolores de Villafraña; tasado en 27 pesetas.

5.º Otro predio, inculto, al sitio de Val, en dicho término, de superficie dieciséis áreas, catorce centiáreas; limitando al Norte, más de Pedro Aira; Sur, más de herederos de Justo Lago; Este, más de los señores de Quintana, de Villafraña; Oeste, con el arroyo del Val; tasado en veintinueve pesetas.

6.º Otro predio, también inculto, al mismo nombramiento, inmediato al anterior, de veintinueve áreas; limitando al Norte, con más de Francisco Arias; Sur, más del mismo Sr. Quintana; Oeste, con el arroyo del Val; tasado en 26 pesetas.

7.º Otro predio; la mitad inculto y la otra parte labrantío, de producir centeno á segundo año, al nombramiento de San Martín, dicho término, de superficie once áreas, dos centiáreas; limitando al Norte, más de Tomás Lobato; Sur, de doña Consuelo de Castro; Este, del mismo Tomás Lobato; Oeste, más de Antonio Gutiérrez, de Paradiña; tasado en 12 pesetas.

8.º Otro predio, inculto, al mismo nombramiento, inmediato al anterior, de superficie dos áreas, treinta y siete centiáreas; limitando al Norte, con más de Luciano González; Sur, de los herederos de Manuel Lobato; Este, José Quiroga; Oeste, de Augustas Alba; tasado en 3 pesetas.

9.º Otro predio, también inculto, al mismo nombramiento; inmediato á las dos anteriores, de superficie de seis áreas, sesenta centiáreas; limitando al Norte, más de Francisco Baranto; Sur, de Jacinta Alba; Este, herederos de Miguel Carballo; Oeste, villa de D. Zenón Espinosa; tasado en 8 pesetas.

10.º Otro predio, destinado á labradío, de producir centeno á segundo año, el sitio de La Loba, en dicho término, de superficie diecisiete áreas, dos centiáreas; limitando al Norte, con terreno inculto de unos vecinos de Paradiña; Sur y

Oeste, más tierra labrantío de don Ricardo de Castro; Este, de D.º Consuelo de Castro; tasado en 54 pesetas.

11.º Otro predio, de igual producción, el sitio de La Cruz, en término de Valtuille de Arriba, de superficie de nueve áreas; limitando al Norte, camino público; Sur, más tierra de Luis de Alba; Este, de Ni. colasa de Alba; Oeste, de Santiago de Alba; tasado en 27 pesetas.

Dado en Villafraña del Bierzo á 18 de Octubre de 1902.—Gerardo Pardo.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de apremio pendientes en este Juzgado contra Felipe Lago Fernández, vecino de Quiñós, para hacer efectiva la suma de 549 pesetas 75 céntimos, costas causadas y que se causen, cuyas cantidades está condenado á satisfacer por consecución de causa que se le siguió por sustracción de 6 chopos, se acordó para solventar dichas responsabilidades, vender en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rejeña del 25 por 100 de su avalúo, los bienes que fueron embargados y que se expresan á continuación; cuya subasta ha de tener lugar el día 28 de Noviembre próximo, á las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado:

1.º La planta alta de una casa, al sitio de la calle del Centro del pueblo de Quiñós, de hacer dicha planta alta 70 metros cuadrados próximamente, correspondiendo al bajo á Lorenzo Lago; Lindo Naciente, con más de la misma casa; Mediodía, huerto de Lorenzo y de Cefarona Lago; Poniente, casa de Florentina Lago, y Norte, con Aquilino Lago, tasado en 162 pesetas.

2.º Un huerto proindiviso con su hermano Vicente Lago; en la citada calle del Centro, de hacer todo el cuatro medios, ó sean 2 áreas 88 centiáreas; Lindo Naciente, era de Lorenzo Lago y otros; Mediodía, más de Aquilino Lago; Poniente, de Joaquín Lago, y Norte, camino, tasado en 53 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta se presentarán en el local y día designados. Se advierte que no se presentaran títulos de propiedad de los inmuebles descritos, que no se admitirá postura sin que cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, ni licitador que no haga el propio depósito que la ley establece.

Dado en Villafraña del Bierzo 21 de Octubre de 1902.—Gerardo Pardo.—D. S. O., Pedro Sancho.

Don Juan García-García, Juez municipal del distrito de Brazauelo.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Esteban González García y Joaquín Carro Rodríguez, vecinos de Praderrey, como consecuencia de las impuestas en la causa por robo al Párrico de Praderrey, se sacan á pública subasta por orden de la Superioridad las sumas siguientes:

De la pertenencia de Esteban González

1.º Una tierra, al sitio de La Chana, término de Praderrey, cabida de catorce áreas, ocho centiáreas, ó sean seis celemines, medida usual:

Linda Oriente, otra de Micaela García; Mediodía, de herederos de Angel Hernández; Poniente, de Florencio García, y Norte, idem; tasada en 10 pesetas.

Pertenencias á Joaquín Carro

1.º Una tierra, en Las Barreras, término de Praderrey, cabida de tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, ó seis cuartillos, medida usual: Linda O., M. y N., campo común, y P., tierra de herederos de Manuel Carro; tasada en 5 pesetas.

2.º Otra, en el sitio de La Lomba, de siete áreas, cuatro centiáreas, ó tres celemines, medida usual: Linda O., tierra de Bernardino Pérez; M., campo común; P., adl. de Castillo, y N., tierra de herederos de José García; tasada en 8 pesetas.

3.º Otra, al sitio del Castro, de tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, ó seis cuartillos, medida usual: Linda O., otra de Blas Rodríguez; M., de José Calvo Fernández; P., de Francisco González, y N., de herederos de Antonio Carro; tasada en 4 pesetas.

4.º Otra, en Valdevoudin, de tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, ó seis cuartillos, medida usual: Linda O., otra de Luisa Carro; M., campo común; P., tierra de Bernardino García, y N., otra de Santiago Gilgado; tasada en 5 pesetas.

5.º Otra, en el mismo sitio, de diez áreas, cincuenta y ocho centiáreas; Linda O., otra de Pablo Tomás y Santos Carro; M., campo común; P. y N., cuestas; tasada en 12 pesetas.

6.º Otra, en el mismo sitio, de catorce áreas, ocho centiáreas; Linda O., otra de Martina Rodríguez; M. y N., campo común, y P., otra de Juan García; tasada en 20 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo, á las once en punto de la mañana; debiendo consignarse el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto la primera subasta, se verificará otra con la rebaja de la tercera parte el día 28 del mismo; y si tampoco se presentasen licitadores, se verificará la tercera el día 10 de Diciembre, y á la misma hora, sin sujeción á tipo; advirtiéndose á los licitadores que dichas fincas carecen de titulación, y el rematante ha de conformarse con el testimonio del acta de subasta.

Brazauelo 29 de Octubre de 1902.—Juan García.—P. S. M., Vicente Rebaque.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Itinerario de los días en que ha de verificarse la recaudación del cuarto trimestre de 1902 en los Ayuntamientos siguientes en el próximo mes de Noviembre:

6.º Zona de Sahagún

Cobanico, los días 2 y 3.

La Vega, los días 4 y 5.

Canalejas, los días 6 y 7.

Villaverde, el día 8.

Castro, el día 9.

Almazza, los días 10 y 11.

Loranzana 29 de Octubre de 1902.

—El Recaudador, Quirico Díez.

Imp. de la Diputación provincial